

DOCUMENTO DA-Decreto: 031.Decreto Prorroga LOTE I	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190930C_aor_avg_ProrrogLoteIProduccGrafEx36-19, Decreto nº: 3253/2019
OTROS DATOS Código para validación: 64QPZ-DDYZA-ZART2 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 14:29:22 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 09:42 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 10:23
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 10:23



AOR_AVG_PrórrogaLoteIProducciónGráfica_exp36_19

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 36/2019 AOR/Avg
PRORROGA LOTE I CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

DECRETO

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- *Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3044/16, de 16 de diciembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*

2.- *Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2127/17, de 11 de julio, se resuelve adjudicar el Lote I del contrato de referencia correspondiente, a PRODUCCIONES MIC, S.L., por importe de 84.800,00 € (IVA excluido), para la totalidad del contrato, incrementando el número de páginas al año, sin coste añadido, en 12 páginas y con un plazo de duración de 2 AÑOS contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.*

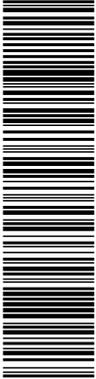
Pudiendo acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, por dos años más, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP, prórroga que será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

3.- *El contrato administrativo correspondiente al Lote I se formaliza en fecha 29 de septiembre de 2017.*

4.- *Que la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Movilidad y Transportes en su Moción de fecha 5 de julio de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

5.- *Que mediante escrito de fecha 1 de julio de 2019, PRODUCCIONES MIC, S.L. declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, hasta el 29 de septiembre de 2020 inclusive, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139740_64QPZ-DDYZA-ZART2-7DF09803FFA67EB409D9590A1F7B46B9F433855D5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 36/2019 AOR/Avg
PRORROGA LOTE I CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

6.- *Que en fecha 5 de julio de 2019 la Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana emite el siguiente informe:*

“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADO Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

INFORME DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN IUDADANA

1) Mediante Decreto de Alcaldía número 2127/2017 de fecha 11 de julio de 2017 se aprobó la adjudicación del “Contrato de Servicios de producción gráfica del Boletín Informativo Municipal, de manipulado y de buzoneo del Boletín Municipal y de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda”.

2) Con fecha 29 de septiembre de 2017 se formaliza el contrato con las siguientes adjudicatarias:

LOTE 1 DISEÑO, MAQUETACIÓN, COMPOSICIÓN DE TEXTOS, FOTOMECÁNICA, PAPEL, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENTREGA DEL BOLETÍN MUNICIPAL, la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. por un importe de 84.800 € (IVA excluido) y para un periodo de dos años.

LOTE 2 MANIPULADO Y BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. por importes de 0,0473 € por Buzoneo Boletín Municipal, por 0,0828 € por Buzoneo de las tiradas no periódicas, por 0,0391 € por Retractilado y por 0,0130 por Encarte, con la mejora de buzoneo en 2 días hábiles, y con un presupuesto máximo para la totalidad del contrato de 14.652,00 € IVA excluido).

3) Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto V.-Plazo de ejecución o de duración del contrato y prórrogas.-:

“El plazo de duración de cada lote del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga -por mutuo acuerdo de las partes- antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, por periodos de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 4 años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Las características del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., como adjudicataria del Lote 1, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

5) Que la empresa Con B de Buzoneo, S.L., como adjudicataria del Lote 2, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

DOCUMENTO DA-Decreto: 031.Decreto Prorroga LOTE I	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190930C_aor_avg_ProrrogLotelProduccGrafEx36-19, Decreto nº: 3253/2019	
OTROS DATOS Código para validación: 64QPZ-DDYZA-ZART2 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 14:29:22 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 09:42 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 10:23	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 10:23



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 36/2019 AOR/Avg
PRÓRROGA LOTE I CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

6) Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.

7) De conformidad con la Moción de la Concejala delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes de fecha 5 de julio de 2015, se propone por tanto, la prórroga de 1 año, desde el 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020 para la que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes operaciones de Retención de Crédito:

- LOTE 1 - AÑO 2019 - RC 920190001384 por importe de 13.228,80 €
- LOTE 1 - AÑO 2020 - RC 920199000142 por importe de 30.867,20 €
- LOTE 2 - AÑO 2019 - RC 920190001383 por importe de 5.211,23 €
- LOTE 2 - AÑO 2019 - RC 920199000143 por importe de 12.517,69 €

8) Con fecha 9 de abril de 2019, y número de anotación en el registro 2019-6727-E D. Ángel Siloniz Gil de Sagredo en representación de la empresa Con B de Buzoneo, S.L., adjudicataria del Lote 2 manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

9) Con fecha 2 de julio de 2019, y registro de entrada número 12935 D. Fernando Santos Vicente, en representación de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., adjudicataria del Lote 1 manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

No obstante, el Alcalde-Presidente (órgano competente de esta contratación), acordará lo que estime más conveniente.”

7.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta Certificado de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Avda. Diagonal, 648 de Barcelona, de 8 de abril de 2019, de encontrarse al corriente de pago de la póliza hasta el 2 de abril de 2020.

8.- Obra en el expediente documentos contables AD previos con nº de apunte previo 920190001751 y 920199000156 por importe de 13.228,80 € y 30.867,20 € para el año 2019 y 2020.

9.- Consta el preceptivo informe de la Secretaría General de fecha 12 de septiembre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 36/2019 AOR/Avg
PRORROGA LOTE I CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

*V.- La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de duración de cada lote del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.
Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga –por mutuo acuerdo de las partes- antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, por periodos de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 4 años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

*VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 29 de septiembre de 2017, recoge que “Se establece un plazo de duración de 2 años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.
Podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, por dos años más, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga que será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.*

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del Lote I del citado contrato, por un periodo de un año, desde el día 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO DA-Decreto: 031.Decreto Prorroga LOTE I	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190930C_aor_avg_ProrrogLotelProduccGrafEx36-19, Decreto nº: 3253/2019
OTROS DATOS Código para validación: 64QPZ-DDYZA-ZART2 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 14:29:22 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 09:42 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/09/2019 10:23
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 10:23



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Servicio de Contratación
Ref. Expte: 36/2019 AOR/Avg
PRORROGA LOTE I CONTRATO
PRODUCCIÓN GRÁFICA (102/16)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Alcaldía (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Aprobar la prórroga del Lote I del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, con la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente”.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que la Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa favorable con en fecha 20 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes de fecha 24 de septiembre de 2019.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la prórroga del Lote I del CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DE MANIPULADOS Y DE BUZONEO DEL BOLETÍN MUNICIPAL Y DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, con la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente”.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz
(firmado electrónicamente)

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.
Doy fe.
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)